

RESOLUCIÓN No 4243 DE 26 DIC 2017.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y se toman otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el artículo 4º del Acuerdo CAR No. 022 de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, (Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo establecido con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015), en su artículo 2.2.22.3.2, establece que:

"ARTÍCULO 2.2.22.3.2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, estableció que: *"Intégrese en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional..."*.

Que en el artículo 2.2.22.3.9 del Decreto 1499 de 2017, establece la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, en entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público. Las entidades y organismos del Estado sujetos a régimen especial en los términos del artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos, que decidan adoptar



RESOLUCIÓN No 4243 DE 26 DIC 2017

“Por la cual se adopta el Código de Integridad y se toman otras disposiciones”

el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación.

Que el Código de integridad se realizó como una estrategia pública positiva que busca prevenir acciones contrarias a las normas, - y de orientar las actuaciones de los servidores públicos, promoviendo pautas concretas de cómo debe ser su comportamiento en su labor y a su vez, acoge 5 valores: la Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia.

Que el MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante la Resolución No. 2617 del 03 de diciembre de 2008, creo el Comité de Ética, en atención al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, creado a través del Decreto 2405 de 1998, el Presidente de la República por medio de la Directiva Presidencial No. 09 de 1999, oriento la política de lucha contra la corrupción, la cual tiene dentro de sus estrategias, el fortalecimiento de los valores éticos en el Servidor Público.

Que de acuerdo con los lineamientos emitidos en materia de gestión y en el marco de lo establecido por el Decreto 1499 de 2017, esta entidad se permite acoger los valores del servicio público estipulados en el Código de integridad, por lo que es pertinente redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad con un enfoque pedagógico y preventivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública para ser aplicable a todos los servidores que integran la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, con el propósito de construir, aprobar e implementar un sistema de formación e interiorización de los valores como eje fundamental que sirva de guía para el diario obrar en los servidores públicos de la entidad.

PARÁGRAFO 1: El Código de Integridad, hace parte del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, deberá socializar el Código a todos sus servidores.



4243

RESOLUCIÓN No DE 26 DIC 2017.

"Por la cual se adopta el Código de Integridad y se toman otras disposiciones"

ARTÍCULO 2: Revocar las Resoluciones Nos. 2617 del 03 de diciembre de 2008, 1519 del 23 de julio de 2015, 2418 del 10 de noviembre de 2015 y 1637 del 01 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GULLERMO FRANCO GONZALEZ
(Director General)

Proyectó: Milena Álvarez Dussán
Revisó: Wilson Ernesto López Roca
Vo.Bo.: Olga Lilianna Ramírez Mancera

